

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA POR EL:**

**SERVICIO DE SOPORTE Y SEGURIDAD PARA
EL PORTAL WEB.**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que el Portal Web Institucional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles es la puerta de entrada desde Internet a los sistemas y servicios de la Institución, entre ellos, fiscalización, recepción y registro de declaraciones de instalaciones, gestión de reclamos, tramitación de concesiones y consultas de información regulatoria, por lo que resulta esencial asegurar su disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento para las personas y organizaciones que lo utilizan.

2° Que, para resguardar el Portal Web Institucional y la información que en él se administra, resulta necesario contar con servicios especializados de operación y soporte que, al menos, contemplen: protección de aplicaciones, gestión de vulnerabilidades, monitoreo continuo, respuesta ante incidentes, respaldos y recuperación, así como la administración de certificados digitales y mecanismos de autenticación; todo ello en cumplimiento del marco normativo y de los estándares vigentes aplicables a los órganos de la Administración del Estado.

3° Que la prestación de los servicios requeridos debe alinearse con la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, las directrices de Gobierno Digital y los estándares de ciberseguridad aplicables a los órganos de la Administración del Estado, asegurando interoperabilidad, continuidad operativa, protección de datos, accesibilidad universal y uso de mecanismos de identidad y firma electrónica conforme a la normativa vigente.

4° Que, al constatar en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco que no existen ofertas disponibles para el servicio requerido, corresponde proceder con una licitación pública, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

5° Que la Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

6° Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marco vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 129 del D.S N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

RESUELVO:

1° CONVÓQUESE a licitación pública para adjudicar el “Servicio de Soporte y Seguridad para el Portal Web Institucional”

2° APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y que se declaran parte integrante de ella para todos los efectos legales, cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio público funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, conforme a la Ley N° 18.410. Su misión es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas aplicables a la generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, velando porque la calidad de los servicios prestados a los usuarios se ajuste a dichas exigencias y porque las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

El Portal Web Institucional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) constituye un activo crítico para el cumplimiento de las funciones públicas encomendadas a la Institución. Desde este Portal se provee acceso a sistemas esenciales para la ciudadanía y el sector regulado, tales como la fiscalización en línea, la recepción y registro de declaraciones de instalaciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y la consulta de información regulatoria y normativa.

En virtud de su carácter estratégico, el Portal requiere altos estándares de disponibilidad, seguridad, continuidad operativa y protección de datos. Su operación debe cumplir con la normativa vigente aplicable a los órganos de la Administración del Estado, entre ellas la Ley N° 19.886, la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, la normativa de Gobierno Digital, los lineamientos del CSIRT de Gobierno y los principios de interoperabilidad, accesibilidad universal, transparencia, resiliencia y ciberseguridad del Sector Público.

Considerando el aumento de amenazas cibernéticas, la necesidad de garantizar una experiencia de usuario segura y confiable, y el rol del Portal como punto de entrada a múltiples servicios críticos, la SEC requiere la contratación de un servicio especializado de soporte y seguridad que asegure una operación continua, eficiente y alineada con las mejores prácticas del Estado de Chile.

3. OBJETIVO

Contratar un servicio 24x7 que opere y proteja el Portal Web de SEC, para mantener la operación continua, optimizada y protegida frente a amenazas, incidentes o fallas que puedan afectar la continuidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

El servicio por contratar deberá incluir, entre otros aspectos:

- Operación técnica 24x7x365 del entorno Web (WordPress + Apache + PHP + Linux + María DB).
- Mantenimiento y actualización continua del núcleo WordPress, plugins, temas y componentes asociados.
- Administración y refuerzo de seguridad del entorno, incluyendo hardening, WAF, monitoreo, alertas.
- Gestión sistemática de vulnerabilidades, considerando compatibilidades con PHP 8.4.x.
- Respaldo, recuperación y continuidad operacional, asegurando la integridad y disponibilidad de la información.
- Monitoreo 24x7 de disponibilidad, integridad, desempeño y recursos críticos del servidor.
- Respuesta oportuna ante incidentes, conforme a estándares de ciberseguridad del Estado y mejores prácticas internacionales.
- Regularización y administración del control de acceso (incluyendo administración de cuentas y perfiles de administradores WordPress).
- Entrega de informes mensuales con métricas, incidentes, vulnerabilidades, actividades ejecutadas y propuestas de mejora continua.
- Implementación y administración de mecanismos de autenticación y certificados digitales, incorporando principios de identidad digital segura.
- Cumplimiento normativo, incluyendo las directrices de Gobierno Digital, la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, los lineamientos del CSIRT de Gobierno y los estándares exigidos para plataformas del Sector Público.

Con esta contratación, la SEC busca fortalecer la operación, seguridad y confiabilidad del Portal Web Institucional, garantizando la continuidad de los servicios prestados a personas, empresas y organismos públicos, y promoviendo una modernización tecnológica acorde con las exigencias del Estado de Chile.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

Los proveedores que deseen participar deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores, gestionado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, deben cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en cualquier procedimiento de contratación y firmar los contratos definitivos, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley de Compras.

Quedarán excluidos aquellos proveedores que, al momento de presentar su oferta, formular su propuesta o suscribir el acuerdo, hayan sido condenados en los dos años anteriores por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844> ^{3/28}

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su terminación anticipada, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	10 días corridos, la fecha de cierre para la recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 horas, del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	2 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 horas del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	10 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
----------------------	---

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. **Formato de Presentación de la Oferta**

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

a. **Oferta Administrativa**

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:
El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 1 debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b. **Oferta Técnica**

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en el punto 4 de dichas bases y que forman parte de la presente resolución.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. La oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación, y el formato de presentación deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Anual en Pesos (\$)	Impuesto Anual en Pesos (\$)	Monto Total Anual en Pesos (\$)
Servicio de Soporte y Seguridad para el Portal Web Institucional			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 36 meses, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la licitación es de \$33.000.000 (treinta y tres millones de pesos) como monto total, con impuestos incluidos.

5.3. Recepción de la Oferta

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones www.mercadopublico.cl, del Sistema Electrónico de Compras Públicas, todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs., del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días contados desde la fecha final de recepción de las ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefatura del Departamento de Informática, o su subrogante legal.
- Profesional del Departamento de Informática, designado por la jefatura del departamento de Informática.
- Jefatura del Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir y firmar una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La Comisión será designada mediante Resolución Exenta de la Autoridad respectiva y publicada en el portal www.mercadopublico.cl. Cada integrante designado, deberá suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N°21.634 y el, artículo 54, inciso 3, de su Reglamento.

En el evento que un conflicto de interés o un hecho que le reste imparcialidad se hiciese patente al cualquier integrante de la comisión evaluadora, deberá abstenerse de participar en la mencionada comisión, debiendo informar en forma inmediata de dicha circunstancia a su superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 64, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- Evaluación Administrativa.
- Evaluación Técnica.
- Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

Evaluación administrativa 10%	Descripción	Nota
	Oferente presenta su declaración jurada.	7
	Oferente no presenta su declaración.	1



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PPM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación

b) **Evaluación Técnica**

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Puntaje_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Puntaje_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para garantizar la calidad técnica de los servicios ofrecidos por el proveedor, la SEC establecerá como requisito una nota mínima de **5,5** (cinco coma cinco) en la Evaluación Técnica. Además, cada ítem evaluado deberá obtener una calificación igual o superior a **5**. Solo las empresas que cumplan con estas exigencias técnicas podrán continuar con la evaluación y avanzar a la etapa de Evaluación Económica.

c) **Evaluación Económica**

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. **Evaluación Final**

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de administrativa, técnica y económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos para evaluar	Ponderadores	Rango de nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	7
Evaluación técnica	60%	1 a 7	5.5
Evaluación económica	30%	1 a 7	-



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Puntaje_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=n} (Puntaje_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

7.3 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación de las ofertas, se aplicará el siguiente orden correlativo de desempate:

- a) Se optará por la oferta más económica, entendiéndose por tal la de menor precio total ofertado, con impuestos incluidos y conforme a las reglas de comparación de precios establecidas en estas bases.
- b) Si persistiere la igualdad en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
- c) De subsistir el empate, se optará por la oferta que presente el mejor resultado en el ítem “Experiencia específica en administración de WordPress y entornos Linux empresariales”.
- d) Si aún existiere igualdad, se optará por la oferta mejor evaluada en el ítem “Certificaciones y competencias del equipo técnico”.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la adjudicación en el portal de Mercado público, para ello se solicitará al proveedor adjudicado firmar un Acta del inicio del Servicio, lo cual será certificado por el Jefe del Departamento de Informática o quien este designe para tal efecto.

Por razones de buen servicio para la SEC, este contrato iniciará 10 días hábiles posteriores a la adjudicación de este proceso en el portal de Mercado Público, además el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato una vez aceptada la orden de compra enviada por el portal.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

Según lo establecido en el Art. 63 del reglamento: “En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud”, lo cual habilita para realizar una nueva adjudicación al segundo mejor oferente.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, por el periodo de 36 meses, donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado. El servicio es requerido por un plazo de treinta y seis meses y, a contar desde el 01 de julio de 2026.

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor adjudicado deberá al momento de suscribir el contrato, estar en estado hábil en el Registro de Proveedores, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

Para los efectos de preparar el contrato el Oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los 05 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

- **Oferente Persona Jurídica:**

- Fotocopia del RUT del oferente.
- Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.

- **Oferente Persona Natural:**

- Copia de la cédula de identidad.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844> 10/28

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente adquisición se considera de alto riesgo para la institución, dada la importancia de mantener el servicio de soporte y seguridad para el portal Web Institucional.

El oferente que resulte adjudicado en esta licitación deberá presentar, previo a la firma del contrato, un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, de carácter irrevocable, pagadero a la vista y en pesos, emitido a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, destinado a garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, así como el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, y deberá entregarse en forma física o electrónica.

El monto de la garantía corresponderá al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, y deberá garantizar asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

El plazo de vigencia de la garantía corresponderá a la vigencia del contrato definitivo, aumentada en 60 días hábiles contados desde el término de este.

La glosa de la garantía será: **“Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato de Servicio de Soporte y Seguridad para el Portal Web Institucional entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”**.

La garantía será restituida al oferente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su vencimiento. El proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía al correo electrónico adquisiciones@sec.cl, indicando el ID de la licitación y adjuntando una fotocopia del documento de garantía.

11. PAGO

El servicio adjudicado se cancelará en forma mensual y contra la recepción conforme del servicio. Esta recepción conforme la realizará el jefe del Departamento de Informática de SEC, o al profesional que el designe, mediante visación que autoriza el pago de la factura, representada por el jefe del Departamento de Informática.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844> 11/28

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

El monto total para cancelar por cada año de ejecución del contrato no podrá exceder la suma de \$11.000.000 (once millones de pesos), IVA incluido.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

- Razón Social

RUT

Dirección

Email envió factura

Glosa
- : Superintendencia de Electricidad y Combustibles

: 60.510.000-7

: Alameda N° 1449, Torre N° 1, piso 3°

: facturas@sec.cl

: Cancelación Cuota 01 de 36, Servicio de Soporte y Seguridad para el Portal Web Institucional”, según OC ID N° 1614-XXX-20XX.
- Proceso de Pago

: El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com.

Para efectos de la facturación, el proveedor adjudicado deberá regirse en los siguientes instrumentos de facturación y pago:

- ✓ Instrucciones Generales de Sistema de Gestión de documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE)
- ✓ Guía para Proveedores del Estado
- ✓ Instructivo emisión SII

12. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

12.1 Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total anual del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de correo electrónico. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

12.2 Multas por Atraso en la Entrega y Puesta en Marcha del Servicio

Si el proveedor incumple los plazos de habilitación del servicio objeto del contrato, se aplicará una multa equivalente al 1 % del monto total anual por cada día de atraso durante los primeros siete (7) días corridos. A partir del octavo (8°) día, la multa ascenderá al 1,5% del monto total anual por cada día adicional de atraso.

Las multas se calcularán sobre el valor neto anual del servicio y se aplicarán por vía administrativa, deduciéndose de cualquier pago que la SEC deba efectuar al proveedor o mediante el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12.3 Multas por Atraso en la Solución de Fallas

En caso de que una falla se prolongue por más de cuatro (4) horas desde su notificación o detección por el servicio de monitoreo, y el proveedor no haya iniciado las labores de reparación transcurridas dichas cuatro horas, se aplicará una multa de UF 2 por cada hora adicional en que la falla permanezca sin solución.

Estas multas se aplicarán por vía administrativa y se deducirán de cualquier pago pendiente o mediante el cobro de la garantía señalada.

12.4 Acciones Complementarias

Sin perjuicio de lo anterior, la SEC se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan para resguardar el interés fiscal y hacer efectivas las garantías, asegurando el pago de las multas y demás responsabilidades derivadas del incumplimiento.

13. OTRAS CLÁUSULAS

13.1. Confidencialidad de la información

13.1.1 Alcance y Definición

Para efectos de la contratación, se entenderá por "Información Confidencial" toda información, antecedente, dato, documento, archivo, registro, comunicación, especificación técnica, procedimiento, credencial, código, secretos comerciales, know-how y, en general, cualquier material proporcionado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Adjudicatario, o generado por éste durante la ejecución del contrato, cualquiera sea su soporte (físico, digital, audiovisual o análogo) y medio de transmisión o acceso.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

Se considerará comprendida dentro de la Información Confidencial la “información personal” definida por la normativa chilena, incluyendo “datos personales” y “datos personales sensibles”, conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, vigente, y sus definiciones aplicables (p. ej., dato personal: información relativa a una persona natural identificada o identificable; dato sensible: información sobre salud, vida sexual, creencias, origen racial, etc.).

Sin perjuicio de lo anterior, y atendida la modernización legal en curso, las referencias del contrato, a principios, categorías y estándares de tratamiento de datos personales se entenderán también hechas —como parámetro de buenas prácticas— a la Ley N° 21.719 que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, cuya entrada en vigencia es diferida al 1 de diciembre de 2026. En consecuencia, hasta esa fecha, el régimen legal aplicable será el de la Ley N° 19.628 y las obligaciones adicionales previstas en este contrato tendrán el carácter de obligaciones contractuales de cumplimiento por el Adjudicatario.

No constituirá Información Confidencial aquella información que el Adjudicatario acredite fehacientemente que: (a) era de dominio público al momento de su recepción o pasó a serlo sin infracción del contrato; (b) estaba legítimamente en su poder, sin deber de confidencialidad, con anterioridad a su divulgación por la SEC; (c) fue desarrollada de manera independiente por el Adjudicatario sin uso ni referencia a información de la SEC; o (d) debe ser divulgada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual el Adjudicatario deberá notificar a la SEC —siempre que ello sea permitido— con la antelación razonable para que ésta adopte las medidas de resguardo que estime pertinentes.

A efectos de claridad, la calificación de “Información Confidencial” alcanza tanto la información marcada expresamente como tal por la SEC, como aquella que por su naturaleza, contenido o contexto razonable deba ser tratada como confidencial.

13.1.2 Principios y Normativa Aplicable

El tratamiento de datos personales se regirá por los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, seguridad, responsabilidad proactiva y transparencia, conforme a la Ley N° 19.628 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 21.719. El Adjudicatario actuará como encargado del tratamiento, debiendo cumplir las instrucciones documentadas de la SEC, que actúa como responsable de los datos.

13.1.3 Obligación de Confidencialidad

El Adjudicatario se obliga a: a) Mantener estricta reserva y no divulgar la Información Confidencial, bajo ningún mecanismo ni circunstancia, sin autorización previa y por escrito de la SEC. b) No utilizar la Información Confidencial para fines distintos a la ejecución del contrato. c) Adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de la información, conforme a estándares reconocidos (ISO/IEC 27001, NIST CSF) y a lo dispuesto en la Ley N° 21.719.

13.1.4 Vigencia de la Obligación

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y por un período mínimo de diez (10) años posteriores a su término. Tratándose de datos personales, la obligación será permanente, conforme a la Ley N° 19.628 y sus modificaciones.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

13.1.5 Documentos Complementarios

El Adjudicatario deberá suscribir el “Acuerdo de Confidencialidad y Uso Responsable de Activos de Información” (Anexo 2), y cada integrante de su equipo deberá firmar la “Declaración de Confidencialidad para Integrantes del Equipo de Trabajo” (Anexo 3). Asimismo, el Adjudicatario deberá designar una contraparte responsable de Seguridad de la Información y Ciberseguridad mediante el formulario del Anexo 4.

13.1.6 Devolución y Destrucción

Al término del contrato, el Adjudicatario deberá devolver o destruir toda la Información Confidencial que pudiera mantener en su poder, según instrucciones de la SEC, y entregar certificación escrita del procedimiento realizado.

13.1.7 Notificación de Incidentes

El Adjudicatario deberá notificar a la SEC cualquier incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información dentro de las dos (2) horas siguientes a su detección, y entregar informe preliminar en 24 horas e informe final en 72 horas, conforme a los principios de responsabilidad proactiva de la Ley N° 21.719.

13.1.8 Auditoría y Verificación

La SEC podrá auditar el cumplimiento de esta cláusula en cualquier momento. El Adjudicatario deberá facilitar dichas auditorías y subsanar observaciones en los plazos que la SEC determine.

13.1.9 Incumplimiento y Sanciones

El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave, facultando a la SEC para:

- a) Poner término anticipado al contrato;
- b) Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento;
- c) Exigir indemnización de perjuicios;
- d) Aplicar multas contractuales y ejercer acciones judiciales conforme a la Ley N° 19.886 y Ley N° 21.719.

13.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el presente servicio, los estados de avance serán revisados por el Jefe del Departamento de Informática o por la persona que éste designe, quien podrá formular todas las observaciones y reparos que estime pertinentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para implementar las modificaciones requeridas. Este procedimiento podrá repetirse cuantas veces sea necesario, sin perjuicio de la facultad de la SEC para poner término anticipado al contrato si los reparos no son subsanados dentro de un plazo prudencial, el cual será determinado por el Jefe del Departamento de Informática.

13.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio del profesional destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana. La empresa adjudicataria deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. La SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recibida dicha solicitud. En caso de que la SEC rechace la petición y la empresa adjudicataria insistiese en los cambios, la SEC podrá poner término anticipado al contrato.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

14. CLÁUSULA SOBRE LOBBY Y CONFLICTO DE INTERÉS

14.1 Prohibición de Reuniones con Lobbies o Gestores de Intereses

En cumplimiento de la Ley 20.730 y su reglamento, queda estrictamente prohibido mantener reuniones o cualquier tipo de contacto no autorizado con lobbies o gestores de intereses durante todo el proceso de licitación. Esta prohibición incluye cualquier forma de comunicación entre los oferentes, sus representantes o cualquier persona que actúe en representación de terceros interesados, y los miembros de la Comisión Evaluadora o funcionarios participantes en el proceso de licitación.

14.2 Medio Exclusivo de Comunicación

Durante todo el proceso de licitación, el único medio autorizado para cualquier tipo de contacto consulta o comunicación será la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra, disponible en www.mercadopublico.cl. No se permitirán otros canales de comunicación, incluyendo reuniones presenciales o en línea, salvo aquellos formalmente establecidos a través de dicha plataforma.

14.3. Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada, en la que expresen lo siguiente:

- **Ausencia de Conflicto de Interés:** Declaran no tener ningún tipo de conflicto de interés con los potenciales oferentes de la licitación, ya sea de carácter personal, financiero, comercial o familiar.
- **Prohibición de Aceptación de Donativos:** Se comprometen a no aceptar, en ninguna circunstancia, donativos, regalos, beneficios o cualquier tipo de incentivo económico o de otra índole por parte de oferentes o terceros interesados en el proceso de licitación, independientemente del valor de dichos donativos.

14.4 Vigencia del Compromiso

Este compromiso se mantendrá vigente durante todo el tiempo que los evaluadores formen parte de la Comisión Evaluadora, e incluso después de finalizado el proceso de licitación en caso de que existan investigaciones relacionadas con posibles irregularidades.

14.5. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora o de los oferentes podrá dar lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación inmediata del oferente involucrado en prácticas no permitidas, tales como el lobby no autorizado o la entrega de donativos.
- Invalidez de los actos realizados por los miembros de la Comisión Evaluadora que hayan incumplido la normativa.
- Sanciones legales aplicables de acuerdo con las leyes vigentes sobre Lobby, Conflicto de Interés y Transparencia.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

15. TÉRMINO ANTICIPADO

La SEC está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en estas Bases y en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de compras.

Respecto de la causal del artículo 130 N° 5 del Reglamento de la ley de compras, esto es, Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, se establece que constituyen dicha causal:

- a. Incumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas de calidad indicados por el adjudicatario en su oferta técnica.
- b. La no prestación de los servicios solicitados en las presentes bases, en tiempo y forma, sin razón justificada.
- c. En caso de que el oferente adjudicado incumpla el deber de confidencialidad conforme lo señalado en el punto 13.1. de las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución de la SEC de poner término anticipado al Contrato se notificará por correo electrónico al Proveedor, y su tramitación se sujetará a lo establecido en la cláusula 12 de estas bases. Además, SEC podrá iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

16. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas.

El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo seis meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento.

Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

II. BASES TÉCNICAS

1. SITUACIÓN ACTUAL

El Portal Web Institucional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) constituye un activo crítico para la entrega de servicios públicos, trámites y acceso a información regulatoria. Durante noviembre de 2025, la plataforma fue migrada exitosamente a un nuevo entorno productivo, con versiones actualizadas de sistema operativo, servidor web, base de datos, PHP y WordPress.

El entorno actual opera sobre la siguiente infraestructura:

Sistema Operativo Oracle Linux, servidor Web Apache, lenguaje: PHP 8.4.x, Base de Datos MariaDB y CMS WordPress.

Asimismo, el Portal cuenta con un conjunto de plugins, algunos de ellos de pago y/o con actualizaciones pendientes, tales como Slider Revolution, WPBakery Page Builder, WP Carousel Pro, WP File Download, entre otros, los cuales requieren mantención continua y compatibilidad con PHP 8.4.x.

La plataforma presenta riesgos propios del uso de plugins desactualizados o con licencias vencidas o próximos al vencimiento, por lo que es un factor importante que el proveedor contratado deberá considerar tanto la implementación, actualización y las licencias respectivas.

A su vez, la operación del Portal debe cumplir con la Ley N° 21.180 de Transformación Digital, que exige procedimientos y sistemas electrónicos seguros, trazables e interoperables.

Asimismo, debe ajustarse a la Norma Técnica de Seguridad de la Información y Ciberseguridad (Decreto N° 27/2023), que obliga a implementar controles de seguridad, diagnóstico, políticas formales y protección de la infraestructura.

Finalmente, su operación debe alinearse con las alertas y lineamientos técnicos del CSIRT de Gobierno, que definen prácticas de prevención, detección y respuesta a incidentes.

2. DESCRIPCIÓN DELSERVICIO REQUERIDO

La SEC requiere contratar un Servicio Integral de Soporte y Seguridad del Portal Web Institucional, orientado a mantener su operación continua, resiliente y protegida, considerando el entorno tecnológico descrito en el punto anterior.

2.1 Operación y Administración Técnica del Portal

La propuesta de servicio deberá incluir:

- **Operación continua 24x7x365** del sitio web, servidor y base de datos.
- **Monitoreo permanente** de disponibilidad, rendimiento, recursos del sistema, integridad de archivos, intentos de intrusión y fallas.
- **Administración completa de WordPress**, incluyendo:



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704

Santiago, 08 de Junio de 2026

- Actualización del core, todo el código base instalado por defecto (archivos PHP, funciones internas, el sistema de usuarios, la API, etc.).
- Actualización de plugins.
- Las licencias comerciales requeridas deberán estar incluidas en la oferta del proveedor, considerar Plugins de pagos, Slider Revolution, Ultimate Addons for WPBakery, WordPress Carousel Pro, WP All Import Pro, WP File Download, WPBakery Page Builder, reCAPTCHA by BestWebSoft.
- Gestión de compatibilidad con PHP 8.4.x y corrección de errores (p. ej., código deprecado detectado en plugins como Xtable).
- Gestión de WP-Admin, WP-Login y aplicación de CAPTCHA.
- **Administración del servidor Oracle Linux 9.x**, incluyendo:
 - Aplicación de parches del sistema operativo.
 - Hardening de Apache, PHP, MariaDB y del propio servidor.
 - Gestión de logs y su retención.
- **Administración de seguridad del portal**, incluyendo:
 - Hardening avanzado del CMS (Content Management System) y del servidor.
 - Implementación de reglas de firewall y protección WAF (cuando aplique).
 - Prevención, detección y bloqueo de ataques de fuerza bruta, SQLi, XSS, bots, file upload malicioso, etc.
 - Revisión y administración de los administradores y perfiles de WordPress.
- **RespalDOS y recuperación:**
 - RespalDOS diarios del sitio y de la base de datos, con almacenamiento independiente.
 - Pruebas de restauración al menos semestrales.
 - Procedimientos de recuperación ante incidentes.

2.2 Gestión de Vulnerabilidades y Cumplimiento Normativo

El proveedor deberá implementar un proceso sistemático de gestión de vulnerabilidades que considere, como mínimo:

- Escaneos periódicos mensuales sobre el entorno WordPress, servidor web, sistema operativo y base de datos.
- Clasificación y priorización según criticidad
- Aplicación de medidas de remediación dentro de plazos acordes al nivel de riesgo.
- Validación mediante re-escaneos, entregando evidencia de corrección.

Las actividades deberán ejecutarse en conformidad con:

- Ley N° 21.180 (Transformación Digital del Estado).
- Norma Técnica de Seguridad de la Información y Ciberseguridad (Decreto N° 27/2023).
- Lineamientos del CSIRT de Gobierno, incluyendo tratamiento de alertas, IoC y medidas de mitigación.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

2.3 Soporte Técnico Especializado

El servicio deberá considerar:

- 24x7x365 (remoto o presencial).
- Tiempo máximo de primera respuesta: 15 minutos, desde la recepción de la alerta o requerimiento.
- Soporte para incidentes críticos, tales como:
 - Caída del sitio.
 - Compromiso del servidor.
 - Compromiso de WordPress o plugins.
 - Ataques en curso.

2.4 Reportabilidad y Evidencia

El proveedor deberá entregar informes ejecutivos mensuales, con:

- Eventos de disponibilidad y seguridad.
- Vulnerabilidades detectadas y estado de remediación.
- Cambios aplicados (actualizaciones, parches, configuraciones).
- Estado actualizado de plugins, incluyendo aquellos con licencia vencida.
- Evidencias de respaldos y pruebas de restauración.
- Propuestas de mejora continua.

El informe deberá entregarse a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al período informado.

2.5 Requisitos para el Personal (equipo de trabajo)

El servicio deberá ser entregado por profesionales con experiencia demostrable en:

- Administración de servidores Linux (Oracle Linux o equivalentes).
- Administración avanzada de WordPress.
- PHP 8.x, Apache y MariaDB.
- Seguridad ofensiva y defensiva (WAF, hardening, escaneo de vulnerabilidades).
- Respuesta a incidentes.

El proveedor deberá adjuntar la información mediante copias de cada certificación, la que debe ser nominativa y verificable, indicando nombre del profesional, entidad emisora, fecha de emisión y fecha de vencimiento (si aplica). La SEC podrá solicitar CV, certificaciones o experiencia comprobable según corresponda.

2.6 Requisitos para el Proveedor

El oferente deberá acreditar:

- Experiencia en operación de plataformas WordPress de alta disponibilidad.
- Experiencia en administración de entornos Linux empresariales.
- Experiencia en ciberseguridad y hardening.
- Capacidad de soporte 24x7x365.
- Capacidades de monitoreo y respuesta a incidentes.

La SEC se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán los siguientes:

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Ítems	Ponderador	Descripción	Nota
1	El proveedor deberá demostrar Experiencia específica en administración de WordPress y entornos Linux empresarial	30%	Acredita ≥5 proyectos en últimos 36 meses con WordPress 6.x o superior y Oracle Linux, RHEL u otros; incluye contactos verificables y URLs	7
			Acredita 3-4 proyectos en últimos 36 meses con WordPress 6.x o superior y Oracle Linux, RHEL u otros; incluye contactos verificables y URLs	6
			Acredita 1-2 proyectos en últimos 36 meses con WordPress 6.x o superior y Oracle Linux, RHEL u otros; incluye contactos verificables y URLs	5
			No acredita proyectos en últimos 36 meses con WordPress 6.x o superior y Oracle Linux, RHEL u otros; o no se pudo verificar los contactos.	1
2	Capacidades de ciberseguridad y hardening (CMS + servidor)	25%	Presenta metodología formal de hardening avanzado (CMS y servidor), controles (Apache, PHP 8.4, MariaDB, SO), propone un plan mensual de gestión de vulnerabilidades, scan, priorización, remediación y re scan), expone y detalla al menos dos casos reales de mitigación documentados .	7
			Metodología completa, pero con evidencias parciales o 1 caso real.	6
			Metodología general sin matriz de controles ni casos demostrados	5
			No presenta metodología adecuada	1
3	Monitoreo 24×7×365 y respuesta a incidentes (SLA ≤ 15 min)	15%	Describe arquitectura de monitoreo continuo (disponibilidad, desempeño, seguridad, IoC), SLA: primera respuesta en 15 min, atención remota y on-site 24×7, con procedimientos de escalamiento y	7



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

			herramientas especificadas (SIEM/monitor/bot de alertas).	
			Cumple SLA y monitoreo, con detalle medio de herramientas/escala.	6
			Solo monitoreo básico y SLA genérico	5
			No acredita monitoreo 24x7 ni SLA exigido.	1
4	Certificaciones y competencias del equipo técnico	10%	Presenta al menos 3 certificaciones vigentes del equipo en seguridad de la información o Linux, ISO 27001 implementador/auditor, de Red Hat/Oracle Linux, SANS/CEH/OSCP, ITIL), nominativas y verificables (nombre, fecha)	7
			Presenta 2 certificaciones.	6
			Presenta 1 certificación.	5
			Sin certificaciones verificables.	1
5	Metodología de trabajo y cumplimiento normativo	10%	Metodología integral que cubre: gestión de cambios, ventanas de mantenimiento, compatibilidad PHP 8.4, control de plugins (incluidos de pago), respaldos y restauración (con pruebas), plan de continuidad y alineamiento explícito con Ley 21.180, Decreto 27/2023 (Norma Técnica) y lineamientos CSIRT	7
			Metodología completa con alineamiento parcial.	6
			Metodología general sin mapeo normativo	5
			No presenta metodología	1



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PEM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

6	Plan de reportabilidad e indicadores (KPI) e información mensual	10%	Entrega modelo de informe con KPI de disponibilidad, incidentes, vulnerabilidades (por criticidad), estado de plugins/licencias, evidencias de respaldos y pruebas de restauración, y mejoras; plazo de entrega: día hábil 5	7
			Modelo con KPI básicos.	6
			Informe genérico sin KPI ni evidencias	5
			No presenta plan de reportes	1





RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

Anexo N°1 “Declaración Jurada”

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA	
FECHA: _____	
Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ _____ del mismo domicilio, declaro que:	
1. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras. 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008. 3. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 154 del reglamento de la Ley de Compras N°19.886. 4. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental. 5. Que, no están afectos a las inhabilidades del 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886	
RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Fecha:	



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

ANEXO 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO RESPONSABLE DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN SEC

El adjudicatario y su personal se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, tanto durante la vigencia del contrato como por un periodo de diez años posterior a su término. Para datos personales, la obligación es permanente conforme a la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.

La información obtenida no podrá ser utilizada para fines distintos a la ejecución del contrato, y su divulgación no autorizada podrá ser sancionada con acciones legales.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Declaro que he leído y acepto las condiciones de confidencialidad y uso responsable de activos de información establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, comprometiéndome a cumplirlas en su totalidad.

Complete los siguientes datos:

Nombre del representante legal	Razón social	RUT	Cargo	Correo electrónico

Firma del representante legal: _____

Fecha: ____ / ____ / ____





RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, de profesión, _____, con domicilio en, _____, en calidad de miembro del equipo del proveedor, con razón social _____ y que resultó adjudicado en la licitación pública ID _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Estoy en conocimiento de todo lo estipulado en las bases de licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, sus respectivos anexos, y el contrato de servicios contraídos entre el adjudicatario y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la SEC, los cuales acepto íntegramente en este acto.

Asimismo, me comprometo a:

1. No divulgar bajo ningún mecanismo, y en ninguna circunstancia, resguardando así estricta y absoluta reserva y confidencialidad, todo antecedente, información, documentación, archivo, registro u otro que sea generado o proporcionado por la SEC con ocasión del desarrollo de mis funciones, las que se encuentran establecidas en las bases de licitación, sus anexos y el contrato, ya sea, que haya accedido a éstas de forma física, digital o a través de otro medio y/o mecanismo y que haya sido catalogada como información confidencial por parte de ésta.
2. No utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios contratados la documentación, los antecedentes o cualquier información de los que, indistintamente del medio, haya tomado conocimiento en virtud de la ejecución del contrato o de cualquier actividad relacionada con éste.
3. Mantener en todo momento la confidencialidad de la información, antecedentes, documentación, registros y cualquier otro que defina la SEC de carácter confidencial que sean generados producto del desarrollo de las funciones del servicio encomendado en los diferentes procesos, actividades o tareas desempeño.

Santiago, ____ de _____ de 2026

< Nombre y firma del integrante del equipo de trabajo >

NOTA:

1. Esta declaración deberá ser firmada por cada integrante del equipo de trabajo del proveedor adjudicado.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

ANEXO 4

CONTRAPARTE RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y
CIBERSEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá completar este formulario para designar la contraparte responsable de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad, quien deberá coordinar con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles todos los temas relacionados con la seguridad de la información y la ciberseguridad.

Nombre completo	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Fecha de designación

Firma del representante legal: _____

Fecha: ____ / ____ / ____



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39704
Santiago, 08 de Junio de 2026

3° PUBLÍQUESE, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles.



Caso:2398844 Acción:4226283 Documento:5015053
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226283&pd=5015053&pc=2398844>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1165 Loc-10 Santiago, Chile - www.sec.cl